

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109-2023-ALC/MPH-M

Matucana, 13 de Abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI – MATUCANA

VISTO:

El Informe N°488-2023-GPP/MPH-M, de fecha 13 de Abril del 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 126-2023-GAJ/MPH-M, fecha 13 de Abril del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 177-2023-MPH-M/GM, de fecha 13 de Abril del 2023, de la Gerencia Municipal relacionado a la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, para el Ejercicio Fiscal -2023 y;

CONSIDERANDO:

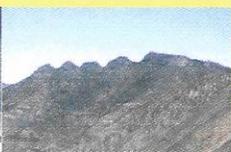
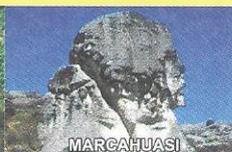
Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante resoluciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

Que, en el Título II Ámbito Institucional, Artículo 8° Oficina de Presupuesto de la Entidad, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del D.L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: Que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, 3) los saldos Balance constituidos con recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal;



Que, el numeral 28.2 y 28.3 del Artículo 28 de la Resolución Directoral nº 0023-2022-ef/50.1, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" establece que: "28.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 1/ GL; "28.3. Copias de dichas resoluciones, referida a en los numerales precedente y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculen geográficamente, dentro de un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizado la información del marco presupuestal a nivel provincial".

Que, mediante Informe N° 488-2023-GPP/MPB, de fecha 13 de Abril de 2023, la Gerencia de planeamiento y Presupuesto, concluye en realizar las acciones para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana para el ejercicio fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 369,586.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Seis y 00/100 soles) los mismo que se han desagregado por la fuente de Financiamiento; 5: Recursos Determinados, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante el Informe N°126-2023/GAJ-MPH-M, de fecha 13 de Abril de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que señala que de acuerdo a los precedentes concluye que es viable y procedente así mismo que la Gerencia Municipal con Memorandum N° 177-2023-GM/MPH-M, de fecha 13 de Abril de 2023, ordena a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía, aprobando la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana, para el Ejercicio Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 369,586.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Seis y 00/100 soles), mencionando en la nota N° 0000000107,

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

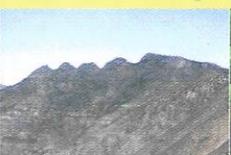
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana, para el Ejercicio Fiscal – 2023, por el importe total de S/ 369,586.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Seis y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

| | |
|---------------------|--|
| TIPO DE TRANSACCION | : Ingresos Públicos |
| PLIEGO | : 150701 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI |
| FUENTE DE FTO. | : 5 Recursos Determinados |
| RUBRO | : 7 Fondo de Compensación Municipal |
| CADENA DE INGRESOS | : 1.4.1 4.51 Fondo de Compensación Municipal S/.369,586.00 |

GASTOS:

| | |
|---------------------------|--|
| Fuente de Financiamiento. | : 05 RECURSOS DETERMINADOS |
| Rubro | : 07 Fondo de Compensación Municipal |
| CATEGORIA DE GASTOS | : GASTOS CORRIENTES |
| CATEGORIA | : 9001 Acciones Centrales |
| PROGRAMA | : 9001 Acciones Centrales |
| PRODUCTO | : 3999999 Sin Producto |
| ACTIVIDAD | : 5000003 Gestión Administrativa |
| FUNCION | : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia |





DIV. FUNCIONAL : 006 Gestión
GRUPO FUNCIONAL : 0008 Asesoramiento y Apoyo
FINALIDAD : 0031319 Fondo de Contingencia
GENERICA DE GASTOS : 2.3 Bienes y Servicios
CLASIFICADOR DE GASTOS : 2.3.1.99.1 99 Otros Bienes **S/ 218,941.00**



CATEGORIA : 9002 Programas Presupuestales con no enfoque a Resultados
PROGRAMA : 9002 Programas Presupuestales con no enfoque a Resultados
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5005387 Mejoramiento y Atención a las personas con Discapacidad
FUNCION : 23 Protección Social
DIV. FUNCIONAL : 051 Asistencia Social
GRUPO FUNCIONAL : 0115 Protección de Población en Riesgo
FINALIDAD : 0021260 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
GENERICA DE GASTOS : 2.3 Bienes y Servicios

CLASIFICADOR DE GASTOS : 2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para consumo humano **S/ 50,000.00**
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles de oficina **S/ 50,000.00**
2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios **S/ 50,645.00**

TOTAL GASTOS S/ 369,586.00

ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACION, La Oficina de Presupuesto a la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificar Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

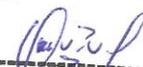
POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUARACHIRÍ - MATUCANA


LIC. HUGO FREDY GONZALEZ CARHUAVILCA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUARACHIRÍ - MATUCANA


ABOG. MIGUEL ANGEL VALENZUELA VALDIVIA
SECRETARIO GENERAL

